



VISTOS: el Memorando N° 000073-2024-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; la Hoja de Elevación N° 000038-2024-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Informe N° 000356-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante las Cartas s/n de fecha 4 de marzo de 2024, el Director del Equipo de Apoyo Técnico sobre Trabajo Decente y Oficina de País de la OIT para el Cono Sur de América Latina de la Organización Internacional del Trabajo cursa invitación al señor José Carlos Rivadeneyra Orihuela, Viceministro de Interculturalidad, y a la señora Ángela Ines Hernández Raffo, Directora de la Dirección de Consulta Previa, para participar en la “Jornada de Intercambio y Reflexión desde la gestión pública sobre el diseño e implementación de políticas públicas para los pueblos indígenas”, que se realizará de manera presencial los días 20 y 21 de marzo de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del Viceministro de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana. Es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785;

Que, el artículo 93 del ROF del Ministerio de Cultura establece que la Dirección de Consulta Previa es el órgano de línea encargado de realizar las acciones vinculadas a la promoción de la implementación del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas del país, brindando asistencia técnica;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000038-2024-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas remite el Informe N° 000001-2024-DCP-DGPI-VMI/MC de la Dirección de Consulta Previa, donde se señala que se considera de interés institucional la participación del señor José Carlos Rivadeneyra Orihuela, Viceministro de Interculturalidad, y de la señora Ángela Ines Hernández Raffo, Directora de la Dirección de Consulta Previa, en el citado evento, dado que permitirá dialogar, reflexionar e intercambiar información sobre la consulta previa, derecho que asiste a los 55 pueblos indígenas u originarios reconocidos en el Perú, y aportar conocimientos acerca de la aplicación del derecho a la Consulta, en



cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT); asimismo, se precisa que los gastos correspondientes a pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la OIT;

Que, a través del Memorando N° 000073-2024-VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad señala que la participación del Viceministro de Interculturalidad y de la Directora de la Dirección de Consulta Previa en la “Jornada de Intercambio y Reflexión desde la gestión pública sobre el diseño e implementación de políticas públicas para los pueblos indígenas”, coadyuvará a los objetivos planteados por la OIT relacionados al intercambio entre funcionarios públicos sobre la implementación de políticas públicas dirigidas a pueblos indígenas, incluyendo el desarrollo de instrumentos y mecanismos de implementación del derecho a la consulta y participación establecida en el Convenio 169 de la OIT en América Latina; así como, a la identificación de aprendizajes y mecanismos de gestión que contribuyan a la adecuada implementación del Convenio 169 al tiempo que se organiza el funcionamiento de una red intergubernamental de funcionarios públicos para el intercambio de experiencias en materia de derechos de los pueblos indígenas;

Que, considerando lo expuesto, resulta de interés institucional, autorizar el viaje del señor José Carlos Rivadeneyra Orihuela, Viceministro de Interculturalidad, y de la señora Ángela Ines Hernández Raffo, Directora de la Dirección de Consulta Previa, para participar en la “Jornada de Intercambio y Reflexión desde la gestión pública sobre el diseño e implementación de políticas públicas para los pueblos indígenas”, que se llevará a cabo los días 20 y 21 de marzo de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos por la OIT, por lo que el viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Interculturalidad, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **JOSE CARLOS RIVADENEYRA ORIHUELA**, Viceministro de Interculturalidad, y de la señora **ANGELA INES HERNANDEZ RAFFO**, Directora de la Dirección de Consulta Previa de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 19 al 21 de marzo de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario y la servidora señalados en el artículo 1 de la presente resolución, deben presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acuden.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad a la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a partir del 19 de marzo de 2024 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura